



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0249-2023-ALC/MDSA

San Andrés, 22 de Junio del 2023.

VISTO: El Informe N° 771-2023/MDSA-GDES de fecha 19 de junio del 2023 del Gerente de Desarrollo Económico y Social, Informe N° 426-2023-GAJ-MDSA de fecha 21 de junio del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidad N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades se estipula que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante la Ley N° 29337 – Ley de Procompite modificado por la Ley N° 31502 en conformidad con el artículo 4° se establece que los gobiernos regionales destinan no menos del cinco por ciento y de manera facultativa los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta el quince por ciento de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia;

Que, mediante el artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado por D.S. N° 001-2021-PRODUCE, se estipula la aprobación del presupuesto, mismo donde se tipifica que previo a la autorización del PROCOMPITE y en base a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley en mención, el Gobierno Regional o Local, según corresponda, mediante Acuerdo del Consejo Regional o Local, aprueba el monto total para el financiamiento de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, previo informe de sustento de la GDE que contenga como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final, modificada por el Artículo Único de la Ley N° 31195, publicada el 15 mayo 2021, que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en las materias a su cargo: debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MDSA/CM, del 13 de enero de 2023, se **APROBÓ** la aplicación de la Ley 29337, para cofinanciar planes de negocio de las Categorías A y B por un monto de **S/. 800.000.00 (Ochocientos mil y 00/100 soles)** en conformidad con Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE;

Que, mediante Informe N° 550-2023/MDSA-GPP del 23 de mayo de 2023, la OPMI aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y otorgo la autorización para la implementación del fondo concursable denominado **PROCOMPITE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS 2023**;

Que, el artículo Artículo 16° del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, establece que: “la Fase de Implementación de PROCOMPITE tiene una duración no mayor de cinco meses. Inicia con la conformación del comité evaluador, elaboración y aprobación de las Bases y culmina con generación de Códigos Únicos. El procedimiento correspondiente a la Fase de Implementación puede ser desarrollado por una entidad privada especializada en desarrollo productivo, seleccionada y contratada por el Gobierno Regional o Local, en el marco de la PROCOMPITE Autorizada”.

Que, en concordancia con el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, el Comité Evaluador de planes de negocio del concurso denominado **PROCOMPITE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS 2023**, ha sido designado mediante Acta N° 01 – 2023-CE/PROCOMPITE de fecha 08 de junio del 2023, siendo integrado por:

MIEMBROS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Renso Enrique Aguirre Feijoo	41852477
Secretario Técnico	Joan Arnold Cobeñas Vines	71319985
Primer Miembro	Cristhoferd Yamir Cuba Uchuya	71335327
Segundo Miembro	José Antonio Chapilliquen Díaz	22284350

Que, mediante el Informe N° 771-2023/MDSA-GDES de fecha 19 de junio del 2023, remite las **BASES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE SAN ANDRÉS** solicitando su aprobación, a fin de continuar con el proceso concursable de PROCOMPITE 2023;

Que, mediante Informe N° 426-2023-GAJ-MDSA de fecha 21 de junio del 2023, el Asesor Legal de la presente entidad concluye que: habiendo analizado la normativa, resulta procedente la aprobación de las **BASES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE – SAN ANDRÉS 2023** de la Municipalidad Distrital de San Andrés, ya que cumple con todos los requisitos exigidos por Ley;

Estando a lo expuesto; y de conformidad con las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las bases para el fondo concursable denominado **PROCOMPITE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS 2023**, que cofinanciará planes de negocio de la Categoría A, y B, de las cadenas productivas de: pesca artesanal, acuicultura, turismo vivencial, y hortalizas.

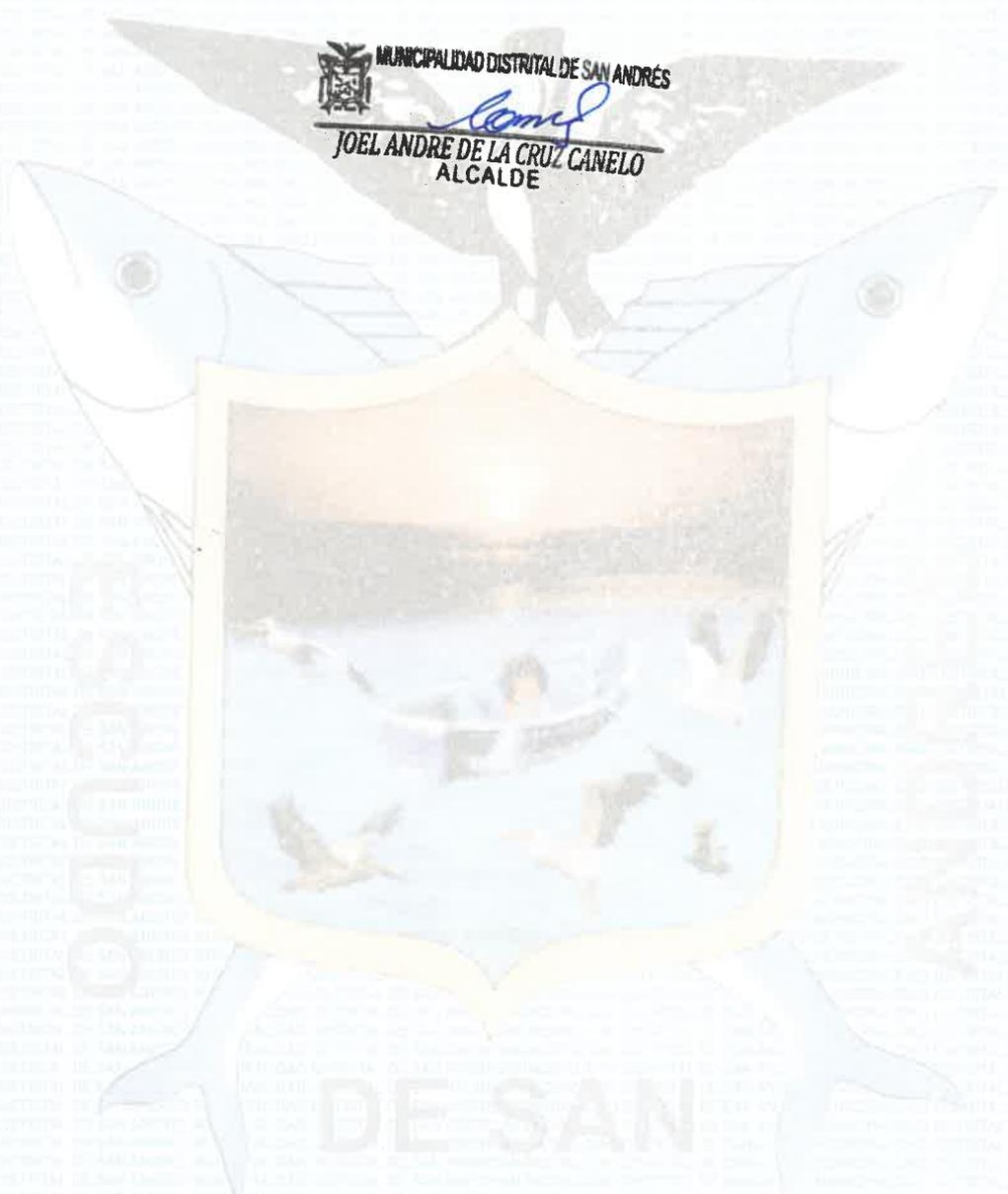


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de San Andrés, el desarrollo de la fase de implementación del fondo concursable PROCOMPITE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS 2023, con el debido cumplimiento de la Ley 29337 y su reglamento vigente.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
Joel
JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE

"El cambio lo hacemos juntos"